



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 006 2012 00009 00
DEMANDANTE : NUBIA ISABEL MORENO RIAÑO Y OTROS
DEMANDADO : E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA

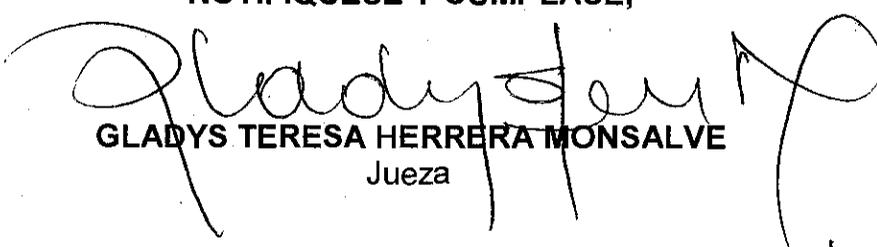
Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto de Medicina Legal visto a folio 396, sobre la no comparecencia de la demandante para la valoración en el área de Psiquiatría, en concordancia con lo manifestado por el apoderado de la parte actora y la demandante en memoriales visibles a folios 397 y 398; por Secretaría, a costa de la parte actora, ofíciase al Instituto de Medicina Legal Unidad básica de Villavicencio, para que se sirva reprogramar valoración a la señora Nubia Isabel Moreno Riaño, advirtiéndose al apoderado de la parte demandante, que de conformidad con el deber que le asiste de colaborar en la práctica de la prueba, deberá estar atento a la fecha y lugar al que le corresponde comparecer a su representada, a efectos de garantizar la asistencia a la cita que al efecto se le otorgue.

De otra parte, se observa que en último párrafo del auto del 16 de mayo de 2017, se decretó de oficio la aclaración del dictamen pericial rendido por el Instituto de Medicina Legal¹, encontrando que no se le ha dado trámite; razón por la cual se ordena que por Secretaría y a costa de la parte actora, se oficie a la multicitada institución a fin de que se sirva aclarar el dictamen, con base a las preguntas relacionadas a folio 380.

Téngase por surtida la renuncia presentada por el abogado YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO, al poder que le fuera otorgado por la E.S.E. Hospital Local de Puerto López, conforme al memorial visible a folios 406 al 408.

Finalmente, se le reconoce personería para actuar como apoderada de la E.S.E. Hospital Local de Puerto López, a la abogada Stella Mercedes Castro Quevedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.397.026 de Villavicencio y T.P. 90.242 del C.S. de la J, conforme al poder visible a folios 400 al 405.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

¹ Ver folio 352 al 357



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 015 de
fecha 11 ABR 2019 fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

~~ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ~~
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO